

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER - FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

2010

Jorge Machicado



SINDICALISMO
Y EL
SINDICATO EN
BOLIVIA

TABLA DE CONTENIDOS

20. SINDICALISMO Y EL SINDICATO EN BOLIVIA	4	20.4.7	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).....	13
20.1 Concepto de sindicalismo y sindicato	4	20.4.8	Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" (FNMCB"BS")	13
20.2 Antecedentes históricos de los sindicatos bolivianos.....	5	20.4.9	Sindicatos productores de hoja de coca	13
20.2.1 Los gremios: <i>Sociedad Fraternal de Obreros de la Cruz, Sociedad de Obreros El Porvenir</i>	5	20.5 Ordenamiento jurídico del sindicato boliviano	14	
20.2.2 <i>Federación de Ferroviarios de Oruro, Centro Tipográfico</i>	5	20.5.1	Reconocimiento De La Libre Sindicalización.....	14
20.2.3 <i>Federación Obrera de La Paz</i> ... 6		20.5.2	Constitución De Un Sindicato (DR, 124).....	14
20.2.4 <i>Federación Obrera del Trabajo (FOT) y la Jornada de trabajo de ocho horas</i>	6	20.5.3	Dirección Y Capacidad Sindical (LGT, 138).....	15
20.3 Los sindicatos obreros	6	20.5.4	Disolución Y Prohibiciones De Las Organizaciones Sindicales 15	
20.3.1 <i>Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni (S.M.T.M.H.)</i>	7	20.5.4.1	Disuelta Por El Poder Ejecutivo.....	15
20.3.2 <i>Federación Sindical De Trabajadores Mineros De Bolivia</i>	7	20.5.4.2	A Solicitud De Los Asociados	15
20.3.3 <i>La Tesis De Pulacayo</i>	8	20.5.4.3	Por Perdida De Mas Del 50% Del Patrimonio.....	15
20.3.4 <i>La Central Obrera Boliviana COB</i>	8	20.5.5	Fines Del Sindicato (LGT, 100; DR, 136).....	15
20.4 Sindicatos agrarios	10	20.5.6	Prohibiciones	16
20.4.1 Estructura	10	20.5.7	Del Patrimonio Sindical. (DR, 141 - 148).	16
20.4.2 Proceso de formación de los sindicatos agrarios de Bolivia ..	11	20.6 Federación Y Confederación	16	
20.4.3 Primer sindicato: el de "Huasacalle" 3 de abril de 1936	11	20.7 La Sindicalización De Los Trabajadores Del Estado	16	
20.4.4 Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CNTCB).....	12	20.8 Régimen Social En Las Constituciones	17	
20.4.5 Confederación Nacional de Colonizadores de Bolivia.....	12	20.9 El fuero sindical	17	
20.4.6 El katarismo.....	12			

COMO CITAR

MACHICADO, Jorge; *Sindicalismo y el Sindicato en Bolivia*: USFX® Universidad San Francisco Xavier, 2010,
<http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/01/ssb.html>

Sindicalismo y Sindicato

Formato: 17 x 24 cm.

Núm. de páginas: 18

Deposito legal en la Biblioteca Nacional de Bolivia N° 2010-16276

USFX® UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER

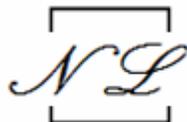
Autor: © JORGE MACHICADO

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma y por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electrop-tico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de los editores.

Any reproduction y/o diffusion, total or partial, for any means of this document is forbidden and will be punished by criminal law, except for the proprietor's previous written consent.

Equipo técnico de edición:
Verónica Guzmán,
Ramiro Lizondo.

*Diseño, Diagramación e
Impresión:*



Ediciones New Life

Printed in Bolivia – Impreso en Bolivia

SINDICALISMO Y EL SINDICATO EN BOLIVIA

<http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/01/ssb.html>

By *Jorge Machicado*

Sindicalismo. *Sistema doctrinal, político e ideológico que impulsa a los sindicatos a formular aspiraciones que superen lo estrictamente profesional. El sindicalismo es una ideología que introduce bases para la defensa de intereses de los trabajadores asalariados, subordinados y dependientes. El sindicato es una persona jurídica.*

Sindicato. Del latín “syndicus”, y este del griego “syndicos”, vocablo compuesto de otros dos: “syn” que significa ‘con’ y “dike” que significa “justicia”, por lo tanto *sindicato* significa “con justicia”. Se designaba con tal palabra, que ha conservado su sentido primigenio, a la persona encargada de representar los intereses de un grupo de in-

dividuos; la voz “síncico” retuvo, en las lenguas romances, el concepto de “procuración” y “representación”. Por traslación del representante a los representados, surgió el “sindicat” francés, del cual es traducción aceptada “sindicato”. “Síncico”, significa “el que representa intereses de un grupo de personas que tienen una misma profesión.”.

El sindicato es la *unión libre de personas que ejercen la misma profesión u oficio que se constituyen con carácter permanente con el objeto de defender intereses profesionales de sus integrantes o para mejorar sus condiciones económicas y sociales.*

“El ‘sindicato’ es un persona jurídica que tiene por objeto la defensa de los intereses

de sus asociados, empleadores o trabajadores, que pertenecen a una misma empresa, profesión u oficio, empresas, profesiones u oficios similares o conexos” (Ley General del Trabajo de Bolivia, LGT, Art. 99; Decreto Reglamentario de la LGT, Art. 120).

20.2 Antecedentes históricos de los sindicatos bolivianos

Los sindicatos obreros bolivianos tienen origen en la minería extractiva del mineral del estaño y en las asociaciones de trabajadores ferroviarios de principios del siglo XIX. Estos sindicatos obreros son influenciados por el *sindicalismo revolucionario*, ya sea de corte troskista o de corte marxista.

Los sindicatos agrarios se forman luego de la Guerra del Chaco (1932 - 1935) que enfrentó a Bolivia con la república del Paraguay.

20.2.1 Los gremios¹: Sociedad Fraternal de Obreros de la Cruz, Sociedad de Obreros El Porvenir

Las agrupaciones de los centros urbanos como los sastres, carpinteros, artesanos tuvieron más tinte gremial que de sindicatos². Así a finales del siglo XIX se advierte,

¹ **GREMIO.** Conjunto de personas que ejercen la misma profesión u oficio o poseen los mismos estados sociales constituidos por maestros, oficiales y aprendices de un mismo arte, oficio o profesión, regida por estatutos particulares, que tienen a enaltecer la común labor y a la mejor moral y material de sus integrantes. (TORRELLA NIUBÓ, F. *Gremios Y Cofradías: Síntesis Histórico-Social*, Tarrasa, España: Cámara Oficial de Comercio e Industria, 1961).

² **SINDICATO Y GREMIO.** ¿Cuál la diferencia entre ambos? El *gremio* está para proteger el monopolio de su oficio. El *sindicato* está para mejorar las condiciones de vida de sus afiliados (aumento de salario, seguro social, seguridad social, etc.). Dentro del *gremio* existe una colaboración armónica entre el maestro y el aprendiz. En el *sindicato* existe una especie de antagonismo entre el empleador y el trabajador: aquel siempre tiene la intención de bajar los costos de producción, siempre a costa de pagar el menor salario posible al trabajador; éste siempre está pidiendo aumento de salario (Este último aspecto no sucede en los sindicatos revolucionarios: ya que el fin es tomar el poder).

bajo la inspiración de órdenes religiosas fundadas en la idea de la ayuda mutua, los intentos de organizar la *Sociedad Fraternal de Obreros de la Cruz* y la *Sociedad de Socorros Mutuos San José*, las cuales toman un cariz marcadamente católico. Frente a ellas, en el año 1888 se funda la *Sociedad de Obreros El Porvenir*, que dará posteriormente nacimiento al *Centro Obrero de Estudios Sociales*, de orientación marxista.

Los gremios de esta época tuvieron órganos de expresión como el *Artesano* de La Paz y el *Artesano* de Sucre, periódicos en los cuales reflejaban las inquietudes propias, pero que no pudieron escapar completamente a la influencia política de la época, ya que se pronunciaron generalmente en favor de los gobiernos de turno.

No se puede expresar durante el siglo XIX de un movimiento obrero como la expresión organizada de un grupo que reacciona frente a una situación económica; es un hecho que las masas artesanales y gremiales no participan de manera organizada de las decisiones económicas. Por el contrario, el incipiente desarrollo económico del país durante ese siglo puede ser considerado como un obstáculo a la formación de un verdadero proletariado urbano; ésta es, la característica de esos años en los que se presencia la constante organización de movimientos mutuales, quienes no poseen ni la conciencia ni los medios para mejorar notablemente su posición en la sociedad.

20.2.2 Federación de Ferroviarios de Oruro, Centro Tipográfico

En las urbes, los artesanos sucumbieron a la dominación de los comerciantes que controlaban su actividad, provocándose una proletarización creciente por obra del

En el *gremio* se agrupan el maestro, los discípulos—trabajadores estables— y los aprendices. En el *sindicato* los trabajadores se unen entre sí, y los empleadores se agrupan entre empleadores, formando lo que se llama asociaciones de empresarios, o en puridad lo que se llamaría “sindicato de empleadores”.

trabajo asalariado que reemplazó el carácter de ayuda mutua que hasta entonces habían tenido los gremios.

Entre las organizaciones que surgen en los primeros veinte años del siglo debemos indicar la *Federación de Ferroviarios de Oruro* y el *Centro Tipográfico* que reemplazó a la antigua *Unión Gráfica Nacional*, en la cual participaban patronos y obreros. El *Centro Tipográfico* ya no aceptó la colaboración entre patronos y empleados y actuó solo en la defensa de los intereses de los gráficos asalariados.

20.2.3 Federación Obrera de La Paz

El movimiento de organización del artesano boliviano y de los nacientes grupos asalariados tuvo su primera expresión en la *Federación Obrera de La Paz* creada en el año 1908. El año 1912 se funda la *Federación Obrera Internacional* (FOI) de tendencia *anarquista*³ que contaba con 22 sociedades gremiales y 12 sindicatos afiliados. La FOI se adhirió a la *Asociación Internacional de Trabajadores* (AIT) y adoptó como símbolo la bandera roja cruzada por una franja negra, universalmente aceptada por los anarquistas.

La FOI reivindica una jornada de trabajo de ocho horas, ya que era norma corriente en la industria de principios de siglo la jornada de diez o más horas.

20.2.4 Federación Obrera del Trabajo (FOT) y la Jornada de trabajo de ocho horas

En el año 1918 la FOI pasa a denominarse *Federación Obrera del Trabajo* (FOT) que acogió a los mineros y ferroviarios y es a

³ ANARCOSINDICALISMO. *Método de organización y de lucha de acción directa de los trabajadores que tiende a la supresión de todo género de opresión del hombre, por su semejanza, por una institución cualquiera o por el Estado que tiene sus raíces en los postulados de la Primera Internacional y en el sindicalismo revolucionario. El anarcosindicalismo no es una doctrina o ideología ni una filosofía.*

través de ella que lideraron las luchas reivindicatorias de los trabajadores.

En octubre de 1919 los trabajadores mineros de Huanuni exigen jornada de trabajo de ocho horas. Que es aceptado. Es el primer precedente en Bolivia.

Por los años 20 anarcosindicalismo que influenció la FOI y FOT comienza a declinar cuando se deja sentir la influencia marxista, la cual se manifiesta en el Segundo Congreso Nacional de Trabajadores que se realiza el 6 de agosto de 1925 a convocatoria de la FOT. Ambas tendencias, la marxista y la anarcosindicalista, se disputan la dirección del movimiento obrero, triunfando los marxistas, los cuales dieron nacimiento a una nueva entidad obrera llamada *Federación Obrera Sindical* (FOS). Sin resignarse, los anarcosindicalistas mantendrán la existencia formal de la FOT, la cual subsistirá bajo esta denominación hasta la Guerra del Chaco.

En 1927, la FOS en oportunidad del Tercer Congreso Nacional de Trabajadores, realiza la tentativa de dar vida a una nueva organización nacional llamada *Confederación Boliviana de Trabajo* (CBT), que representaba un intento de conciliación de los marxistas con los otros sectores de trabajadores, aunque sin mucho éxito.

En suma los primeros años del siglo XX solo se nota una marcada lucha ideológica que se antepone a la discusión de las metas objetivas propiamente sindicales. Esta pugna ideológica frena todo otro tipo de acción propiamente laboral. Si bien son sindicatos influenciados por el *sindicalismo marxista*, estos sindicatos no asumieron como propios los problemas del crecimiento económico del país, cuya responsabilidad quedó en manos del Estado. ¡Vaya contradicción! Eran sindicatos revolucionarios pero sólo pedían aumento de salario.

20.3 Los sindicatos obreros

Los sindicatos obreros bolivianos tienen origen en la minería extractiva del mineral del estaño y en las asociaciones de traba-

jadores ferroviarios de principios del siglo XIX. Estos sindicatos obreros son influenciados por el *sindicalismo revolucionario*, ya sea de corte troskista o de corte marxista.

20.3.1 **Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni (S.M.T.M.H.)**

Es uno de los sindicatos de mayor trascendencia histórica en Bolivia. Desde que Simón Iturri Patiño⁴ adquirió las minas de la región de Huanuni, a finales del siglo XIX, los trabajadores siempre denunciaron la explotación inmisericorde del patrón.

En 1919, desde el 13 hasta el 17 de noviembre sostuvieron una heroica lucha que culminó con la conquista de las ocho horas de trabajo, conquista que posteriormente sería incorporado al derecho social boliviano.

El 15 de junio de 1938 se funda el *Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni*. A finales de septiembre de 1940 se produjo un levantamiento de los mineros de Huanuni encabezados por la palliri Lola Irahola que tuvo repercusión nacional.

⁴ SIMÓN ITURRI PATIÑO (1860-1947). Más conocido como Simon I. Patiño. Nunca escribió el apellido de su padre, siempre lo abrevió, por que fue hijo natural del español vasco Eugenio Iturri (*The Tin King*, por Charles F. Geddes, biógrafo de Patiño). Eugenio Iturri. Fue minero de Atacama, que perdió sus minas con la invasión chilena a Bolivia. Patiño se introdujo en la industria minera, donde consiguió una de las mayores reservas mundiales de estaño, la mina "La Salvadora", la actualmente está en el centro minero de Huanuni, Bolivia. Financió la participación de su país en la guerra del Chaco (1932-1935) y sirvió como diplomático en España y Francia. Después de la II Guerra Mundial, creó varios *trusts* mineros con estadounidenses y británicos. Falleció en Buenos Aires (Argentina). Su hijo **Antenor Patiño** (1896-1987) siguió sus pasos. Ejerció como diplomático en París, Madrid y Londres. Fue presidente del cártel Patiño, de la *British-American Tine Mines* y de la *Thailand Tine Mines*. Tras la nacionalización de sus minas en 1952, fijó con los estadounidenses la cotización del estaño, lo cual provocó el hundimiento de la economía boliviana y la caída del presidente Víctor Paz Estenssoro en 1956. (QUEREJAZU CALVO, Roberto, *Simón I. Patiño. Un fenómeno boliviano*, Cochabamba, Bolivia. Tiempos del Saber, sfe, páginas 7, 8).

En 1944, desde el 10 al 13 de junio se realiza en Huanuni el Primer Congreso de Trabajadores Mineros de Bolivia, fundándose el 11 de junio de 1944 la *Federación Sindical De Trabajadores Mineros De Bolivia* (FSTMB).

En la década de los 40 se produjeron numerosos levantamientos sociales y entre ellos se cuenta la Masacre de Huanuni del 30 de mayo de 1949, donde se produjo la caída y detenciones de numerosos dirigentes mineros. Posteriormente, los diferentes gobiernos de turno repitieron las masacres una y otra vez pretendiendo acallar la voz de los mineros de Huanuni que llegan a constituir la vanguardia del movimiento minero boliviano.

20.3.2 **Federación Sindical De Trabajadores Mineros De Bolivia**

Fundada el 11 de Junio de 1944 con de Personería Jurídica N° 28019.

La fundación de la *Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia* (FSTMB) el 11 de Junio de 1944, en el distrito minero de Huanuni, es consecuencia de un periodo de lucha por mejores condiciones de vida y trabajo. Aunque las fechas de fundación de los actuales sindicatos, que son los que dieron origen a la FSTMB, provienen de 1936 para adelante, las luchas sociales se remontan al inicio mismo de las labores mineras y los primeros gérmenes de organización aparecen a principios de este siglo.

La *Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia* (FSTMB) es "la organización sindical nacional de los trabajadores de la minería privada, nacionalizada, subsidiarios, metalúrgicos, siderúrgicos, autogestionarios y jubilados del país." (Estatutos, Artículo 1).

Ver todo el Estatuto:

<http://es.geocities.com/fstmb2003/Estatutos.htm>

20.3.3 La Tesis De Pulacayo

El 8 de noviembre de 1946 los trabajadores mineros se reúnen en congreso en el distrito minero de Pulacayo. Una de las tareas del congreso de la *Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia* (FSTMB, que se había fundado el 11 junio 1944) es precisar la dirección que iba tomar esta federación. Se votaron varias tesis. Una de ellas, la presentada por la delegación de Llallagua, plantea:

- 1º. Rechazar la colaboración de clases.
- 2º. Demandar un salario básico vital y escala móvil de salarios.
- 3º. Exigir 40 horas de trabajo por semana y escala móvil de horas de trabajo
- 4º. Pedir la ocupación y control obrero de la minas.
- 5º. Exhortar la construcción de su propia fuerza para una lucha frontal con el poder político, y así evitar las masacres⁵.
- 6º. Reivindicar la construcción del Socialismo.

Esta tesis denominada "Tesis Central De La Federación Sindical De Trabajadores Mineros De Bolivia" es conocida como la *Tesis de Pulacayo*.

La tesis, constituye un paso adelante en la maduración de la conciencia de clase en un país de "capitalismo atrasado". Fija las tareas de la clase obrera:

- 1º. la construcción de su propia fuerza para una lucha frontal con el poder político asentado sobre la propiedad

⁵ **MASACRE DE CATAVI.** El 21 de diciembre de 1942 el Ejército ametralló una marcha de mineros que había partido de la mina Siglo XX hacia la localidad de Catavi, donde estaba la gerencia. Murieron decenas de obreros, mujeres y niños. El lugar de la matanza vino a denominarse "Campo María Barzola", que era el nombre de una mujer caída que encabezaba la marcha con una bandera boliviana. El 21 de diciembre es recordado todos los años como el "Día del Minero".

privada de los medios de producción.

- 2º. La construcción del Socialismo cumpliendo previamente las tareas democrático-burguesas, todo dentro de un proceso de dictadura del proletariado.

La falencia del documento está en la absolutización de la Huelga General e Indefinida como método para la toma del poder, sin considerar la presencia del campesinado sin cuyo concurso y participación no es posible el objetivo estratégico.

20.3.4 La Central Obrera Boliviana COB

Luego de seis años de luchas, los trabajadores de las minas y las ciudades, vencen por tercera vez en la historia de Bolivia al ejército boliviano (9 de abril de 1952). Se *nacionaliza* las minas y la implanta la *reforma agraria*.

En 1952, se forma la *Central Obrera Boliviana* (COB), jalonada por el *Partido Obrero Revolucionario* (POR). La COB es un organismo central máximo de los trabajadores manuales e intelectuales y de todos los sectores (mineros, gremiales, fabriles, etc.) de Bolivia.

La COB realiza su primer Congreso en 1954. Adopta principios independientes y autonomía de los organismos internacionales obreros. Su plan orgánico está de acuerdo a las ramas profesionales, aunque la elección de su Secretario General siempre debe recaer en un representante minero, hecho que ya ha sido discutida por otros sectores de trabajadores. Los mineros dicen que esto es así porque ellos realizan un trabajo subordinado, dependiente y asalariado producto de un contrato de trabajo, cosa que no ocurre en otros sectores de trabajadores, los campesinos, los gremiales, los chóferes, etc. Pero los mineros dependientes del un empleador ya no existen, solo quedan las cooperativas de mineros.

En el área agrario, a partir de esa época, desde el nuevo Ministerio de Asuntos

Campesinos se impone la creación de *sindicatos agrarios*. Se funda la *Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia* (CNTCB). El gobierno a cargo del partido *Movimiento Nacionalista Revolucionario* (MNR) de Víctor Paz Estenssoro impuso el sindicato campesino que tenía dirigentes vinculados a los movimientistas con el fin de controlar y neutralizar la movilización campesina, y así liquidar para siempre el “problema del indio” e incorporarlos a la “civilización”.

El 2 de agosto de 1953 promulga la *Ley de la Reforma Agraria*. Diferencia entre *campesino*, éste quien trabaja la tierra a nivel familiar, y *trabajador campesino*, que es aquel que trabaja en el campo pero que recibe un jornal o salario.

Pero los trabajadores no toman el poder, sino son relegados por el partido político MNR que paulatinamente se convirtiéndose en portavoz de los dictados de la Embajada norteamericana.

La COB nace de la necesidad de unión de todos los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores en un sólo organismo para la independencia de la clase obrera de los gobiernos y partidos políticos y, el de evitar el intento de división de la COB en centrales obreras de ferroviarios y campesinos por parte del MNR.

En 1964, el movimiento popular derriba al gobierno del MNR (Paz Estenssoro), sin embargo en el último momento, las fuerzas armadas y la agrupación RADEPA (*Razón de Patria*) se interponen entre el movimiento popular y el poder. La embajada norteamericana encumbra en el gobierno a dos generales (uno de ellos René Barrientos Ortuño) que iniciaron un largo periodo de dictaduras militares en que las organizaciones obreras fueron prohibidas y los sindicatos agrarios anuladas con el falso “pacto militar—campesino”.

El golpe más importante para interrumpir ese proceso, se da en Octubre de 1970. Luego de la renuncia del General Ovando (que había remplazado Barrientos, luego de la muerte de éste) y la posesión de un

triumvirato, aparece el General Juan José Tórrez que con el apoyo de la fuerza aérea y de la COB, asume el gobierno.

El papel determinante de los trabajadores y el pueblo en la definición del conflicto militar, permite un ascenso que además vuelve a demostrar una debilidad: la imposibilidad de llevar a cabo un proceso real de toma del poder. Si bien se forma el comando político y la *Asamblea Popular*, sin embargo existe incapacidad total para generar por lo menos un frente que se plantee la defensa del proceso.

Agosto del 71 marca una derrota mas de los trabajadores revolucionarios. El coronel Hugo Banzer Suarez toma el poder por las armas. Su gobierno durara hasta mediados del 1978. Los sindicatos son prohibidos

Luego de vaivenes democráticos y golpistas. En noviembre de 1982 asume el gobierno Hernán Siles Suazo, apoyado en una gran coalición autodenominada “de izquierda, popular, democrática y antiimperialista”. Por falta de visión de los sectores obreros como la COB van a dejar derrumbarse en los tres años siguientes. La COB con una seguidilla de paros y huelgas generales e indefinidas obligaran a acortar el periodo presidencial de Hernan Siles Suazo. Quiza esta haya sido la ultima actuación de la COB como un único organismo, ya que en los años posteriores y luego de la subida al poder de Paz Estenssoro, nunca mas la COB tendrá esa capacidad de convocatoria. Capacidad que pasaran a otros sectores de la población.

Es así en Marzo de 1986 en el XXI Congreso Nacional Minero, realizado en Oruro, se aprueba el apoyo a Víctor Paz, en el parlamento de 1985 frente a Banzer que era considerado el “era el mal menor”. Se llega a la osadía que un día antes de la promulgación del DS 21060 propusieron plantear cogobierno con el MNR para llevar adelante la cogestión, para la defensa del aparato productivo, incluso del sector privado. Si bien es evidente que los trabajadores siempre han defendido sus fuentes de trabajo, han diferenciado lo estatal de lo

privado, porque resulta demasiado oficioso tratar de defender a la empresa privada desde el seno de los trabajadores, sabiendo que el poder está en manos de ellos y todo cuanto hacen es para su beneficio.

Por el DS 21060 se despide a casi 50.000 trabajadores mineros: la historia de COB esta por finalizar, aunque durante esta devenir tuvo la capacidad de obtener a partir de 1952, varios logros en beneficio de los trabajadores: la Ley General del Trabajo, la creación de los Fondos Complementarios y Cajas de Seguridad Social.

Los actores y hechos ocurridos en 1952 en Bolivia han cambiado radicalmente, de un nacionalismo revolucionario, se ha pasado a un Estado capitalista, en 1985, que pretende consolidar el modelo de libre mercado y de fronteras abiertas.

La nacionalización de las minas y la concentración del poder económico en el Estado, logrado a través de la insurrección de 1952, son medidas que han sido revertidos, con leyes como la Capitalización, por el mismo actor y protagonista como fue el MNR de ese primer proceso.

En este nuevo escenario, los trabajadores organizados en sindicatos y aglutinados en la COB, ya no tienen participación dentro del concepto tradicional, con el cual los obreros se manejaron en los últimos 45 años: de ser la vanguardia de los movimientos sociales, sino se encuentran marginados "por sus necesidades".

Como resultados de los cambios económicos, políticos y sociales en Bolivia, la máxima organización laboral de los trabajadores habría ingresado a una etapa de crisis que estaría marcando su fin.

El Estado al haber transferido gran parte de sus responsabilidades a empresas privadas y transnacionales, para que controlen los servicios y la producción, dejó de ser un referente exclusivo para las reivindicaciones laborales, por lo que a la COB se le dificulta articular una lucha sindical unitaria.

Por otra parte, la COB internamente ha sufrido un desgaste al ir cediendo su espa-

cio de mediador entre el Gobierno y la sociedad civil, de las demandas de los diferentes sectores, en favor de los partidos políticos, con quienes se han visto involucrados muchos dirigentes y sectores de trabajadores y han sido parte del descredito general.

La ausencia de una renovación ideológica, se considera como un tercer factor que ha incidido para el "desfallecimiento" actual de la COB. Las propuestas ya no satisfacen las exigencias y expectativas de los trabajadores.

20.4 Sindicatos agrarios

Los sindicatos agrarios se forman luego de la Guerra del Chaco (1932 - 1935) que enfrento a Bolivia con la republica del Paraguay.

Un **Sindicato agrario** es una *organización productiva y social manejada por la comunidad para regular las relaciones internas y externas* (con las autoridades regionales).

El sindicato agrario tiene poco que ver con el sindicato obrero, ya que designa un tipo de asociación tradicional de familias unificadas por obligaciones y derechos en torno a la posición familiar-comunal de tierras y responsabilidades políticas locales.

Se caracteriza por:

- administrar justicia según los códigos no escritos de la tradición,
- resolver asuntos de tierras.
- designación de representantes por turno obligatorio de un año.

20.4.1 Estructura

En el sindicato agrario las decisiones lo toma su asamblea comunal.

Generalmente los sindicatos campesinos se agrupan en Subcentrales, que a veces siguen los límites cantonales. Esas subcentrales a su vez se agrupan en Centrales. Una mayoría de las Centrales agrupa a las subcentrales de una provincia, pero existen también Centrales Especiales, que no si-

guen los límites político-geográficos de las provincias.

Las Centrales, que actualmente son más de 200 organizadas y activas, se agrupan por Federaciones.

Existen 9 Federaciones departamentales, 26 Federaciones Regionales o Especiales, y algunas Nacionales, que todas confluyen en la *Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia*, CSUTCB.

20.4.2 Proceso de formación de los sindicatos agrarios de Bolivia

- 1936 Albores del Sindicalismo (17 años)
- 1953 Manejado por los Comandos del MNR (11 años)
- 1964 Manejado por el Pacto Militar Campesino (6 años)
- 1970 Libre funcionamiento, conducido por kataristas (15 años)
- 1985 Manejado por partidos políticos de izquierda y derecha (11 años)
- 1996 Inicio de una conducción propia

20.4.3 Primer sindicato: el de “Huasacalle” 3 de abril de 1936

Se forma en el departamento de Cochabamba, en la localidad de Cliza. Allí funcionaba una finca agrícola perteneciente a la Orden religiosa de monjas Santa Clara. Se afirma que en 1595 la corona española concedió en calidad de *encomienda*⁶ Don

⁶ ENCOMIENDA. *Institución tomada de la Edad Media en la cual el siervo estaba “atado” a la tierra y obligado a servir al señor feudal.* En América con el pretexto de enseñarles el Evangelio y cristianizarlos se encarga, se comisiona, se encomienda a un español extensiones de tierras,....más sus habitantes. Pero en realidad el encomendero los explotaba haciéndolos trabajar para si, y lo que es peor aún el indio debía pagar tributos al encomendero por la “evangelización y enseñanza” con oro, plata y coca. El encomendero por esta cesión de la corona debía

Pedro Jiménez Vargas, quien instituyó como su heredera a su hija Francisca Vargas y ésta dono en 1715 a la orden monástica de Santa Clara. Años más tarde la corona española había expedido título a favor de la “clarisas” con una total de 2400 hectáreas. Por los años ochocientos las “clarisas” fueron en desmedro en la explotación de la hacienda. No teniendo mas remedio que vender las mitad de sus tierras. Ante esta situación por los años 1930 las monjas entregaron su explotación a un tercero: al sacerdote Juan de Dios Gamboa, quien impuso un régimen gratuito de trabajo y de prestaciones al cual estaban obligados todos los campesinos.

El 12 de octubre de 1935 ex-combatientes Quichuas y Qullas⁷ de la Guerra del Chaco, y trabajadores de la finca Ana-Rancho proyectaron tomar la administración directa de toda la hacienda Santa Clara, como este planteamiento no resultara decidieron declarar la misma “bien vacante”. El administrador, el sacerdote Gamboa solicito la fuerza pública al Estado para detener la insurrección.

Los dirigentes del levantamiento tomaron contacto con sus ex camaradas del pueblo vecino de Cliza; juntamente con ellos el día 3 de abril de 1936, clandestinamente en el pueblo de Ucuireña, organizaron el *Sindicato Agrario Huasacalle*.

Lo primero que pidieron fue la construcción de una escuela rural basado en el Decreto-Ley de 19 de agosto de 1936, que obligaba a los propietarios de empresas agrícola, mineras, industriales y sociedades de cualquier explotación, con mas de treinta niños

pagar un diezmo (décima parte de todo lo que ganaba con la explotación a los indios) y la primera cosecha que daban las tierras que estaban a su cargo. (ERMO QUISBERT, *Historia Del Derecho Del Trabajo Boliviano*. “Sistemas De Trabajo en La Colonia”, La Paz Bolivia: <http://www.geocities.com/derecholaboraluno/dt/08/index.htm>, 2006).

⁷NACION QULLA o Pacase. *Antiguo pueblo de origen taypikaleño (Tiwanaku) que hablan el idioma Aymara y que habita en la alta meseta peruano-boliviana del lago Intikjarka (Titicaca) en America del Sur.* Ver <http://h1.ripway.com/achacachi/qulla.htm>

en edad escolar, a sostener por su propia cuenta una escuela rural.

Y lo más importante, pidieron el arrendamiento preferente a los trabajadores campesinos de toda la Hacienda Santa Clara. El 2 de enero de 1937 el Gobierno de Toro permite esta clase de arrendamientos preferentes a sindicatos organizados. Los terratenientes se declaran en emergencia.

Más tarde el "Primer Congreso Indigenal" reunido en la ciudad de La Paz el 11 de mayo de 1945, presiona al gobierno de Gualberto Villarroel para:

- suprimir los servicios gratuitos de los colonos,
- establezca escuelas rurales y que
- promulgue el *Código Del Trabajo Agrario*.

Así concluye esta primera etapa (1936-1952) de la lucha sindical campesina.

20.4.4 Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CNTCB).

Luego de la revolución de 1952 y desde el nuevo Ministerio de Asuntos Campesinos se impone la creación de sindicatos agrarios. Así se fundó la *Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia* (CNTCB).

El gobierno del MNR impuso el sindicato campesino sobre cualquier otra forma de organización en el campo, ya que tenía el interés de subordinar y controlar a los "indios" (desde la revolución llamados "campesinos"), a través de sindicatos manejados por el Estado que tuvieran dirigentes vinculados a los movimientistas. Con el sindicato, se querían controlar y neutralizar la movilización india, que había logrado desestabilizar por su cuenta al orden oligárquico a través de masivas rebeliones, entre las que se destacan la de 1921 (Jesús de Machaca), la de 1927 (Chayanta) y la de 1947 (Altiplano y Cochabamba). Y lo más importante, se buscaba frenar la propuesta por la autonomía y el autogobierno de los propios indios.

Al imponer el sindicato, tenían la esperanza de poder liquidar para siempre el "problema del indio", incorporándonos a la "civilización".

20.4.5 Confederación Nacional de Colonizadores de Bolivia

Luego del gobierno del MNR durante los gobiernos militares trataron de manejar a la población rural a través del llamado "Pacto Militar-Campesino" (1964-1978). Sin embargo, en 1968 se produjo una gran movilización campesina en todo el país contra del *Impuesto Unico Agrario* y en repudio al "Pacto". Este primer intento de independización de los campesinos del "Pacto Militar-Campesino" sigue con la creación en febrero de 1971 de la *Confederación Nacional de Colonizadores de Bolivia*, afiliada a la COB, y con el VI Congreso Nacional de la CNTCB, realizado en Potosí el 2 de agosto del mismo año, donde resulta elegido como Secretario Ejecutivo el representante del katarismo Jenaro Flores.

20.4.6 El katarismo

Bajo el liderazgo de Raimundo Tambo y Jenaro Flores, el *Movimiento Katarista* surgió en la provincia Aroma del departamento de La Paz. La denominación se lo tomó del nombre de guerra *Tupac Katari* (del quichua, "tupac", 'gran', y del aymará, "katari", 'serpiente') del indio levantisco Julián Apaza⁸.

⁸ APAZA JULIÁN. Indio forastero natural de Sicasica, tributario del ayllu Sulcachi. Fue comerciante de hojas de coca y de bayeta (tela hecha de lana de oveja), casado con Bartolina Sisa. Encabezo la rebelión de las provincias de La Paz, llamándose a sí mismo Virrey *Tupac Catari* (del quichua, "tupac", 'gran', y del aymará, "katari", 'serpiente'). Inició el movimiento en Febrero de 1781 en Sicasica. Sitió la ciudad de La Paz en el primer cerco desde el 15 de Marzo hasta el 29 de Junio, cuando fue liberada por el Comandante Ignacio Flores. Volvió a sitiarla el 5 de Agosto cuando Flores abandonó la ciudad para buscar refuerzos, manteniéndola cercada hasta mediados de Octubre de 1781. A la llegada de Reseguín huyó hacia la provincia de Omasuyos, donde, traicionado por el coronel indígena Tomás Inga Lipe, fue capturado por los españoles. Juzgado por el oidor Diez de Medina en Peñas, fue sentenciado el 11 de Noviembre a horrorosa muerte. Ajusticiado en igual

Este movimiento conquistó la *Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia* (CNTCB) desde el nivel local hasta la directiva nacional. Al principio lograron dos o tres sindicatos en la provincia (Ayo Ayo, Sica Sica, etc.). Después, en un congreso convocado por los dirigentes del Pacto Militar-Campesino, realizado en la provincia Aroma, lograron tomar la *Central Provincial*. Al poco tiempo ganó la federación del departamento de La Paz, y el 2 de agosto de 1971 la Secretaria Ejecutiva de la *Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia* (CNTCB).

La (CNTCB) luego del golpe de estado del coronel Banzer (21 de agosto de 1971) protestaron con un bloqueo de caminos por el congelamiento de los precios de productos agropecuarios, mientras la gasolina, los productos industriales e importados duplicaban sus precios. En Epizana y Tolata, los campesinos fueron asesinados. La masacre desenmascaró a la dictadura y los campesinos desconocieron el Pacto Militar-Campesino.

20.4.7 Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

En 1977, varias Sub-Centrales cantonales y centrales provinciales rompieron con la CNTCB, ahora manejada por el gobierno del dictador.

A comienzos de 1978, se realizó el IX Congreso de la Federación de Trabajadores Campesinos de La Paz Tupaj Katari, donde se reconoció a la COB como organización matriz de los trabajadores del país y se rechazó definitivamente el Pacto Militar-Campesino. Y finalmente el 26 de junio de

forma que Tupac Amaru, murió el 14 de Noviembre de 1781 en la población de Peñas. (DIEZ DE MEDINA, Francisco Tadeo, *Diario Del Alzamiento De Indios Conjurados Contra La Ciudad De Nuestra Señora De La Paz, 1781*, La Paz, Bolivia: Banco Boliviano Americano y Maria Eugenia del Valle de Siles, 1994, pagina 322).

1979, bajo los auspicios de la COB, se realiza el primer Congreso de Unidad Campesina, en el cual se constituye la *Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia* (CSUTCB).

La CSUTCB tiene su prueba de fuego en las jornadas de noviembre de 1979 en defensa de la democracia y posteriormente en el bloqueo nacional contra el paquete de medidas dictadas por la presidenta Lidia Gueiler en diciembre.

El III Congreso de la CSUTCB, se propone un Estado plurinacional, se aprueba el Proyecto de Ley Agraria Fundamental, que debería reemplazar la Ley de Reforma Agraria de 1953, pero que fue rechazado por los diferentes Parlamentos.

En julio de 1983, la CSUTCB crea la Corporación Agropecuaria Campesina - CORACA, cuya personería jurídica fue aprobada por el gobierno de Hernán Siles Suazo el 23 de abril de 1984.

20.4.8 Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" (FNMCB"BS")

A raíz del papel decisivo que muchas mujeres habían tenido en diversos bloqueos, todavía en la época de dictadura, en 1977 empezaron los primeros sindicatos de mujeres. En 1978 el 10 de enero de 1980 se realizó el I Congreso Nacional, del que surgió la *Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa"* (FNMCB"BS")

20.4.9 Sindicatos productores de hoja de coca

Con el despido de trabajadores mineros, estos no tuvieron mas que volver al campo: a las labores agropecuarias, se internaron a las tórridas zonas del Chapare, al norte de Cochabamba a producir el producto que mas fácilmente se vendía y que daba mayores réditos económicos: la hoja coca.

La hoja de coca se utiliza para el la masticación, como consumo tradicional de la población local pero también se la utiliza para producir la cocaína, producto que es apetecido —y que paga muy bien— por el mercado norteamericano y europeo.

Para controlar que la producción de hojas de coca no sea desviada hacia la producción de la cocaína, se crea una unidad policial-militar: la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR) asesorada por la DEA (Drug Enforcement Agency, Agencia de control de Drogas) que con el paso del tiempo empezará a vulnerar los derechos de los productores de hoja de coca del Chapare. Como consecuencia a finales de los 80, los productores multiplican sus protestas a través de sus Comités de Autodefensa que en un futuro cercano se convertirán en sindicatos agrarios y que culminarán en las cinco federaciones de productores de coca del Trópico cochabambino y las cinco federaciones de productores de coca de La Paz.

20.5 Ordenamiento jurídico del sindicato boliviano

20.5.1 Reconocimiento De La Libre Sindicalización

La libre formación de sindicatos se reconoce en la Constitución Social de 1967 estableciendo que “...se reconoce y garantiza [la] libre sindicalización como medio de defensa, representación, asistencia, educación y cultura de los trabajadores...” (CPE, 159, Principio de Libertad Sindical).

Sin embargo la LGT y su DR al desarrollar este precepto constitucional fuera de disponer que “...se reconoce el derecho de asociación...” (LGT, 99) nada expresa ni estipula respecto de las garantías y requisitos para su protección y ejercicio sindical.

La LGT reconoce que las organizaciones profesionales es una sola con dos vertientes:

- Organización Profesional PATRONAL que son las Asociaciones de Empleadores. Ej., Confederación De Empresarios Privados De Bolivia.
- Organización Profesional LABORAL, que es igual a Sindicato.

20.5.2 Constitución De Un Sindicato (DR, 124).

- 1º. Se llama a una asamblea de trabajadores. Si son gremios se necesitan mas de 20 personas aunque no sean dependientes de un mismo empleador, si son empresas deben haber mas de 50% de los trabajadores (LGT, 103).

Pueden pertenecer a un sindicato todos los trabajadores de ambos sexos, mayores de 18 años (y aún los mayores de 14 años, en los casos previstos), estos tienen la capacidad suficiente para hacerlo (LGT, 8).

La mujer casada no necesita autorización marital para afiliarse a un sindicato (DR, 122).

Como puede verse la **calidad de un miembro de un sindicato** es estrictamente personal, no puede ser transferida, transmitida, ni delegada (DR, 121) y **se la pierde** (fuera de las causales establecidas en los estatutos del sindicato: falta de cotizaciones, deslealtad, negativa de adherirse a una huelga, etc.) por el solo hecho de que la persona sindicalizada “deje de trabajar por mas de seis meses en la profesión u oficio que constituye la base del sindicato gremial, industrial o profesional al que pertenece” (DR, 123)

- 2º. Se autoriza la fundación con una votación de 50% más 1 de los votos.
- 3º. Una comisión honoraria (ad hoc) redactara los estatutos.

- 4º. Aprobación por la asamblea de trabajadores.
- 5º. Solicitud a Ministerio de Trabajo acompañando copia legalizada de los siguientes documentos: (DR, 125).
 - a. Acta de Constitución.
 - b. Texto de Estatutos.
 - c. Acta de aprobación de Estatutos por la Asamblea.
 - d. Acta o poder en que conste la personalidad del que solicita el reconocimiento.
 - e. Nómina del Directorio.
 - f. Nómina de socios.
- 6º. El Fiscal de Gobierno (ente que ve la los negocios del Estado) dictaminara si es procedente o improcedente.
- 7º. Resolución Prefectural de aprobación.
- 8º. Memorial al Ministerio De Trabajo Y Desarrollo Laboral para aprobar personalidad por Resolución Suprema.

Los sindicatos son considerados legalmente constituidos desde la fecha de Resolución Suprema emitida por el Poder Ejecutivo (DR, 124). No pueden sindicalizarse los funcionarios públicos (DL 11049 del 24 octubre de 1973, Art. 21 inciso k).

20.5.3 Dirección Y Capacidad Sindical (LGT, 138)

Para ser dirigente sindical se debe reunir los siguientes requisitos:

1. Tener 21 años.
2. Boliviano.
3. Saber leer y escribir (por nuestra realidad social de analfabetismo no se toma en cuenta).
4. No tener condena a pena corporal. No tener Auto de Culpa ejecutoriado.
5. Libreta de Servicio Militar, o estar eximido legalmente.

6. Las funciones de dirigente sindical son gratuitas (LGT, 101, DR, 138, 139)

Los sindicatos podrán (**capacidad**) adquirir y conservar bienes de toda clase (DR, 142). Los fondos del sindicato no pertenecen a los trabajadores que lo constituyen, son del dominio de la asociación aunque cambie de personal (DR, 143). El patrimonio lo administra el Directorio (DR, 144) y son solidariamente responsables (DR, 146).

20.5.4 Disolución Y Prohibiciones De Las Organizaciones Sindicales

20.5.4.1 Disuelta Por El Poder Ejecutivo

Se da esta clase de disolución cuando se presenta las siguientes causales: Violación al LGT, a su DR o a los Estatutos del sindicato o Receso por más de un año.

20.5.4.2A Solicitud De Los Asociados

Se presenta el Acta de disolución al Ministerio del Trabajo. El saldo del sindicato se invierte en la zona donde se estableció el sindicato previa autorización del Ministerio de Trabajo si no hubo estatuto de *Destino De Bienes Después De La Disolución*. Si hubo tal estatuto, que generalmente lo hay, el destino que se da a los bienes es repartirlos entre los trabajadores (DR, 130). La disolución de una Confederación o una Federación no significa la disolución de los sindicatos que la componen.

20.5.4.3 Por Perdida De Mas Del 50% Del Patrimonio

Es también otra causal de la disolución de un sindicato.

20.5.5 Fines Del Sindicato (LGT, 100; DR, 136)

1. Defensa de los intereses colectivos que representa.

2. Celebrar contratos colectivos de trabajo.
3. Representar a sus asociados durante los conflictos. "...el trabajador podrá ser representado en juicio por un miembro de la directiva sindical, a la cual se encuentra afiliado, dirigente que deberá apersonarse ante el Juez sólo con un certificado de idoneidad." (Código Procesal De Trabajo. DL 16896 de 25 julio 1979).
4. Organizar cooperativas, de producción de consumo, pero no iguales a las que producen las empresas donde están empleados.
5. Crear seguros y socorros (DR, 136).
6. Organizar cooperativas de crédito (DR, 136).
7. Atender fines culturales de sus asociados (DR, 136).

20.5.6 Prohibiciones

Entre las prohibiciones (DR, 137) tenemos:

1. Un sindicatos no se puede ocupar en objetos diferentes a los señalados en la LGT, 100, y su DR, 136.
2. No puede ejecutar actos para el menoscabo de la industria y la libertad de comercio.
3. No se puede enajenar el patrimonio.

20.5.7 Del Patrimonio Sindical. (DR, 141 - 148).

Se compone de:

1. Cuotas de sus asociados.
2. Donaciones.
3. Renta de bienes del sindicato.
4. Multa a sus asociados.

5. Los sindicatos pueden tener cualquier clase de bienes (DR, 142) y estos no pertenecen a los trabajadores, es dominio de la asociación (DR, 143).

20.6 Federación Y Confederación

Federación. *Conjunto de sindicatos (mas de tres) a nivel departamental que pertenecen a una misma rama de profesión (DR, 102, 133, 134).*

El procedimiento para su formación es homóloga a la de un sindicato en tal caso gozaran de los mismos derechos (DR, 134). Su nacimiento es a través de una Resolución Suprema.

Confederación. *Conjunto (mas de tres) de federaciones a nivel nacional con el objeto de nuclear fuerzas.*

La disolución de una federación o confederación podrá realizarse en los mismos casos señalados para los sindicatos pero no producirá la de los sindicatos de que se componía, amenos que así lo establezca expresamente la resolución respectiva (DR, 135)

20.7 La Sindicalización De Los Trabajadores Del Estado

Nuestra legislación (LGT, 99) solo reconoce la existencia legal de sindicatos:

1. Patronales.
2. Gremiales.
3. Mixtos.
4. Industriales o de empresa.

No reconoce la de los funcionarios del Estado. "No podrán organizarse sindicalmente los funcionarios públicos cualquiera que sea su categoría y condición" (LGT, 104). "No pueden sindicalizarse los funcionarios públicos" (DL 11049 del 24 octubre de 1973, art. 21 inciso k).

En 1979 hubo una campaña para derogar el Art. 104 de la LGT con Reglamento Especial, pero no tuvo éxito. La LGT protege a todos los asalariados excepto:

1. Los trabajadores agrícolas,
2. Las FF. AA.
3. La Policía.

Los trabajadores agrícolas están protegidos por la Ley de Reforma Agraria, la Ley INRA aún cuando el campesino sea patrón (dueño de tierra aunque no sujeto de crédito) se lo protege porque es económicamente débil.

20.8 Régimen Social En Las Constituciones

Desde el *Tratado de Versalles* de 1919 surgen las constituciones de corte social que permiten la libre sindicalización. En 1920 se reconoce en la Constitución austriaca, en 1931 en la española, y el 29 de agosto de 1938 en la boliviana.

Bolivia hubiera podido aprobar estas reformas sociales luego del referéndum de 1931 para el cual el pueblo voto afirmativamente, pero la oposición de los *barones del estaño* (Simon Iturri Patiño, por ejemplo) llevo a su postergación.

En 1935 hay intensa presión de los mineros para su promulgación de estas reformas sociales. El 29 de agosto de 1938 se inserta en la Constitución boliviana con la denominación de *Régimen Social*.

20.9 El fuero sindical

Fuero (del latín "forum", 'tribunal') *Privilegio que gozan ciertos cargos públicos en virtud de la cual la persona que ocupa dicho cargo solo podrá ser juzgado por tribunales especiales superiores.* No es un privilegio de una persona (aunque en su origen haya sido tal) sino de un cargo publico. Son *fueros* el militar, el presidencial, el de magistrados, el sindical, etc.

Fuero sindical. *Privilegio que la ley otorga al cargo de representante sindical para que*

quien ocupe dicho cargo no sea perseguido, procesado ni detenido por causa de función sindical.

"Para ser procesado la acción siempre lo instaura el empleador ante autoridad legítima y que finalizara con un fallo judicial." (CPE, 159, DL 7 febrero 1944, art. 2).

"Establecida la culpabilidad el dirigente, el Juez determinara su retiro, o traslado, este ultimo previa inspección del Inspector De Trabajo, haciéndose constar el tiempo de duración y la remuneración, esta ultima no puede ser inferior al salario percibido antes del traslado." (DL 38 de 7 de febrero de 1944, art. 4)

"Los juicios sociales de desafuero sindical se tramitarán de conformidad a las reglas de juicios sociales ordinarios, con la salvedad de que en este caso procede la reconvencción por parte del trabajador, se aclara que, en tanto no exista sentencia ejecutoriada de desafuero, el trabajador continuará en sus funciones." (CPT, Art., 242, 242 DL 16896 25 julio 1979).

"Los dirigentes que concluyan su mandato no podrán ser retirados por un periodo de tres mese a fin de rendir cuentas de su gestión. El ex dirigente debe retornar al mismo puesto que ocupaban antes de ser ungidos dirigentes sindicales" (Resolución Ministerial 119/88 de 31 de mayo de 1988). En materia laboral se puede reconvenir (es el único caso) y pedir indemnización al empleador. No existe *Recurso de Casación* en materia laboral.

Bibliografía

- ARCE, Roberto, *Pasado y Futuro de la Minería en Bolivia*, Oruro, Bolivia: Editorial Universitaria, 1990.
- BOCANGEL PEÑARANDA, Alfredo, *Derecho De la Seguridad Social*, La Paz, Bolivia: Zegada, 1993.
- BOLIVIA. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, *Justicia Comunitaria I. Los aymaras de Machaca*, La Paz, Bolivia: PROA, 1997.

- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, *Tratado De Derecho Laboral*, Tomo III, Buenos Aires: Heliasta, 1987.
- CHAZAL PALOMO, J. A., *Fundamentos Del Derecho Laboral Y Social*, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: UPSA, 1995.
- DE MESA, José; GISBERT, Teresa; MESA GISBERT, Carlos Diego; *Historia de Bolivia*, La Paz, Bolivia: Gisbert, 1997.
- DIEZ DE MEDINA, Francisco Tadeo, *Diario Del Alzamiento De Indios Conjurados Contra La Ciudad De Nuestra Señora De La Paz, 1781*, La Paz, Bolivia: Banco Boliviano Americano y Maria Eugenia del Valle de Siles, 1994.
- ESCOBAR, Arturo; ALVAREZ, Sonia; *The Making of Social Movements in Latin America. Identity, Strategy, and Democracy*, Boulder, Colorado: Westview Press, 1992.
- FSTMB-SIDIS, *Evolución de la Lucha Política de los Trabajadores Mineros*, La Paz, Bolivia: Cuadernos de Capacitación 1, http://www.tau.ac.il/eial/XV_1/ejdesgaard.html, 1992.
- LAZARTE, Jorge, *Movimiento Obrero y Procesos Políticos en Bolivia*, La Paz, Bolivia: EDOBOL, 1989.
- LORA, Guillermo, *Historia del Movimiento Obrero Boliviano*, Cochabamba, Bolivia: Los Amigos del Libro, 1980.
- MANSILLA, H. Celso Felipe, *La Identidad Social Y El Rol Político Del Sindicalismo Boliviano*, La Paz: CEBEM, 1993.
- MORENO REYES ORTIZ, Juan Carlos, *Fundamentos Del derecho Del Trabajo y Procedimiento*, Oruro, Bolivia: Latinas, 1995.
- NASH, June, *We Eat The Mines And The Mines Eat Us*, New York: Columbia University Press, 1979.
- OLMOS OSINAGA, Mario, *Compendio Del derecho Del Trabajo*, Cochabamba, Bolivia: Serrano, 1974.
- PÉREZ BOTIJA, Eugenio, *Curso del Derecho Del Trabajo*, Madrid, España: Ariel, 1948.
- PONCE, J.; SHANLEY, T.; CISNEROS, A.; *Breve Historia Del Sindicalismo Boliviano*, La Paz, Bolivia: IBEAS, 1968.
- QUEREJAZU CALVO, Roberto, *Simón I. Patiño. Un fenómeno boliviano*, Cochabamba, Bolivia: Tiempos del Saber, sfe.
- QUISBERT, Ermo, *Historia Del Derecho Del Trabajo Boliviano*, La Paz Bolivia: CED[®], Centro de Estudios de Derecho, 2007.
- SANABRIA G., Floren, *La Constitución Política de Bolivia de 1967*, La Paz, Bolivia: PROINSA, 1990.
- TORANZO ROCA, Carlos (ed.), *Crisis del Sindicalismo en Bolivia*, La Paz, Bolivia: EDOBOL, 1987.
- TORRELLA NIUBÓ, F. *Gremios Y Cofradías: Síntesis Histórico-Social*, Tarrasa, España: Cámara Oficial de Comercio e Industria, 1961.
- UNTOJA CHOQUE, *Retorno al ayllu I*, La Paz, Bolivia: CIDES, 1986.

